



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE
SALUD Y DE DEPORTE.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las comisiones unidas de Salud y de Deporte, se turnó, para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas en materia de salud mental**, promovida por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos las comisiones ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, incisos g) y j); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de las comisiones dictaminadoras**”, las y los integrantes de estas comisiones expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que estas comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

I. Antecedentes

1. El diez de octubre de dos mil veintitrés, las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Legislatura 65, presentaron la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas, en materia de salud mental.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las comisiones de Salud y de Deporte, mediante oficios número: SG/AT-074, SG/AT-075, respectivamente, recayéndole a la misma el número de expediente 65-1359, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto establecer garantías de protección y cuidado a la salud mental de los deportistas y talentos deportivos de nuestro Estado en la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de las y los accionantes:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

“Desgraciadamente, la salud mental es un área a la que no se le da la importancia y se le reconoce la transcendencia que realmente tiene; en una sociedad como en la que vivimos actualmente, dada la dinámica de vida y las circunstancias que la rodean, las enfermedades o síndromes de índole mental y emocional son la nueva epidemia que afecta a la humanidad.

Con la finalidad de aumentar la conciencia de los problemas de salud mental en todo el mundo y movilizar los esfuerzos en apoyo de la salud mental, el 10 de octubre de cada año se celebra el "Día Mundial de la Salud Mental".

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud mental es el "bienestar que una persona experimenta como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos y conductuales, y en última instancia el despliegue óptimo de sus potencias individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación".

Los trastornos mentales son alteraciones emocionales o cognitivas en el comportamiento de las personas; y, desgraciadamente, es un tema que ha alcanzado al mundo del deporte.

De acuerdo con estudios en psicología del deporte, algunos trastornos mentales que se presentan en los atletas son: estados elevados de euforia producidos por un entrenamiento intenso; perfeccionamiento en ejecución de ejercicios técnicamente complicados; emociones fuertes desarrolladas en las competencias y que, por su intensidad, supera los estados de ánimo de la actividad cotidiana, entre otras crisis.

El deporte de alto rendimiento tiene un contexto que exige resultados. El objetivo es ganar, por lo tanto, implica que la exigencia sea a tope mentalmente, y lidiar con miedos, frustraciones, ansiedad, estrés, etcétera.

Esto genera que los atletas sufran múltiples y variadas alteraciones en sus estados de ánimo, derivados de la exigencia en la actividad deportiva que realizan, unas siendo positivas y otras negativas.

Razón por la cual, es necesario conocer de primera mano las afectaciones mentales y emocionales por las que pasan nuestras y nuestros deportistas de alto rendimiento, como, por ejemplo, estrés, depresión o ansiedad, situaciones que, en muchas ocasiones, merman sus carreras profesionales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Para los deportistas y talentos deportivos, en cualquiera de sus especialidades, la salud mental es prioritaria para el bienestar y rendimiento, dentro y fuera del terreno de competencia; sin embargo, es muy raro que, como parte de su preparación, se les ofrezcan entrenamientos que fortalezcan la salud mental a la par del ejercicio físico.

Para cualquier deportista o atleta, representar a su Estado es un gran honor y un alto privilegio; por lo que nos corresponde a las autoridades brindar todas las herramientas necesarias para lograr los objetivos trazados y alcanzar los resultados esperados sin que se afecte su estabilidad física y mental.

Por tanto, es importante que legislemos para que nuestros deportistas de alto rendimiento que representan a Tamaulipas en altas competencias nacionales e internacionales, además de la preparación física y técnica, también se incluya un programa de trabajo especial para que se atienda la salud mental de los deportistas y talentos deportivos, sea cual sea el nivel del torneo o competencia.

Razón por la cual, las y los suscritos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta 65 Legislatura, en el marco del Día Mundial de la Salud Mental, acudimos a promover la presente acción legislativa que, estamos seguros, abonará al cuidado y la protección de la salud de los deportistas y talentos deportivos de Tamaulipas”.

V. Consideraciones de las comisiones dictaminadoras

Derivado del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de estos órganos parlamentarios, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

Inicialmente, es importante referir que el propósito de la iniciativa en estudio es el de establecer mayores garantías de protección y cuidado a la salud mental de los deportistas y talentos deportivos de nuestro Estado en la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, la pretensión de las y los promoventes es el de crear e instrumentar programas de salud mental, así como promoción, prevención, detección oportuna, rehabilitación y el control de los trastornos mentales de los deportistas de alto rendimiento previo, durante y posterior a competencias nacionales e internacionales.

Asimismo, que las y los deportistas de alto rendimiento y talentos deportivos del Estado deban someterse a terapias y tratamientos con el objeto de salvaguardar su integridad mental y emocional, previo, durante y posterior a cualquier competencia deportiva nacional o internacional.

Sin embargo, es relevante señalar que el Departamento de Medicina Deportiva del Instituto del Deporte Tamaulipas cuenta con personal especializado en la atención y protección de los deportistas, incluyendo psicólogos que se avocan al cuidado de la salud mental de las y los deportistas de alto rendimiento y talentos deportivos. En este sentido, dicha propuesta de la iniciativa se considera sin materia en virtud de que actualmente el Instituto mencionado, se encarga de la protección de la salud mental de las y los deportistas del Estado.

En ese tenor, es importante destacar que el Instituto del Deporte de Tamaulipas cuenta con prácticas y programas establecidos para promover la salud mental y emocional de las y los deportistas de alto rendimiento. Por lo tanto, se considera que la propuesta de la iniciativa no es necesaria ni justificada en las circunstancias actuales, ya que el Instituto está cumpliendo adecuadamente con su deber de proteger la integridad física y mental de los deportistas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ahora bien, es fundamental tener en cuenta que la Ley de Entidades Paraestatales y la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tamaulipas otorgan al Instituto del Deporte la facultad de celebrar convenios con diversas instituciones en materia de cultura física y deporte. Esto significa que, en caso de ser necesario, el Instituto supra mencionado ya tiene la facultad de colaborar con la Secretaría de Salud para mejorar la atención médica y psicológica de los deportistas, sin necesidad de modificar la legislación vigente.

Por otra parte, se tuvo a bien solicitar la opinión del Instituto del Deporte de Tamaulipas, mismo que se posiciona en los mismos términos del presente dictamen, es decir que actualmente se encuentra dando cumplimiento a las acciones propuestas por la acción legislativa en análisis.

Finalmente, es preciso advertir que la imposición de terapias y tratamientos obligatorios para los deportistas de alto rendimiento podría ir en contra de sus derechos humanos y libertades personales. La obligatoriedad de someterse a dichas intervenciones podría generar resistencia por parte de las y los deportistas, así como cuestionamientos éticos sobre la autonomía de su salud mental. Es fundamental respetar la dignidad y la autonomía de los deportistas en la toma de decisiones relacionadas con su bienestar psicológico, evitando imposiciones que puedan generar controversia y conflictos legales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
VI. Conclusión**

Finalmente, y toda vez que ha sido determinado el criterio de las y los integrantes de estas comisiones con relación al objeto planteado, estimamos pertinente declarar sin materia la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas, en materia de salud mental. Por lo tanto, archívese el expediente como asunto concluido.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los seis días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE SALUD

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES PRESIDENTA	_____	_____	_____
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS VOCAL	_____		_____
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA VOCAL		_____	_____
DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ VOCAL		_____	_____
DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES VOCAL		_____	_____
DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL	_____		_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS EN MATERIA DE SALUD MENTAL.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los seis días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE DEPORTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MAURICIO ALONSO HERNÁNDEZ GAYTÁN PRESIDENTE			
DIP. CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO SECRETARIO			
DIP. JESÚS SUÁREZ MATA VOCAL			
DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI VOCAL	Diputado con licencia mediante Punto de Acuerdo 65-474		
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON VOCAL			
DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS VOCAL			
DIP. NORA GÓMEZ GONZÁLEZ VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS EN MATERIA DE SALUD MENTAL.